



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DEÁN VALDIVIA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## Resolución de Gerencia Municipal

**N°052-2023-GM/MDDV**

Deán Valdivia, 07 de julio 2023

### VISTO:

El Informe N° 238-2023-MDDV/A/GM/GDS, Informe N° 272-2023-MDDV/GPP, Informe Legal N° 149-2023-GAJ-MDDV y antecedentes, sobre el Plan de Trabajo Taller de Danza y Ballet Municipal denominado "La Música es una Explosión del Alma";

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° establece que:

*"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia(...)"*; ello en concordancia con el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"(...) Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"*, y artículo II que establece: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, artículo 82° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, numeral 11 y 19 señalan que las municipalidades distritales, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: *"11. Organizar y sostener centros culturales, bibliotecas, teatros y talleres de arte en provincias, distritos y centros poblados. (...) 19. Promover actividades culturales diversas"*;

Que, el numeral 4.2 del artículo 4° de la Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, establece que, todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1440 establece que, la Oficina de Presupuesto de la entidad es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificatorias, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados, asimismo en su artículo 15° señala que, el crédito presupuestario es la dotación consignada en el Presupuesto, así como en sus modificaciones, que constituye el monto límite que las Entidades puedan ejecutar gasto público. Por su parte, los lineamientos para la presentación del sustento de Capacidad Presupuestal, aprobados por Resolución Directoral N° 019-2021-EF/50.01 definen a la disponibilidad presupuestal como la viabilidad presupuestaria del pliego para financiar nuevos compromisos de gastos durante el año fiscal en curso, sin desatender los compromisos asumidos;

Que, el artículo 91° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Deán Valdivia, aprobado por Ordenanza Municipal N° 005-2022-MDDV, establece que la Gerencia de Desarrollo Social es el órgano de línea encargado de promover, ejecutar, controlar actividades y programas de educación, cultura, promoción turística y de defensa del niño, de adolescentes, de la mujer, de las personas de la tercera edad y de los discapacitados, así como de planificar y supervisar actividades destinadas a la gestión e implementación del deporte y recreación; asimismo, el numeral 9 del artículo 92° señala como función de la mencionada Gerencia, entre otros, el de promover, planificar y evaluar programas proyectos y actividades en atención a mujeres, niños, adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DEÁN VALDIVIA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, mediante Informe N° 238-2023-MDDV/A/GM/GDS de fecha 22 de junio de 2023, la encargada de la Gerencia de Desarrollo Social, Lic. Karla Vanessa Valera Herrera, presenta el Plan de Trabajo: Taller de Danza y Ballet Municipal 2023 denominado: "La música es una explosión del alma"; estimando como presupuesto general para llevar a cabo dicho propósito la suma de S/. 39,000.00 (Treinta y nueve mil con 00/100 soles); asimismo, eleva dicho pedido a fin de que se otorgue la disponibilidad presupuestal para la ejecución del referido plan;

Que, el Plan de Trabajo denominado: "La música es una explosión del alma", este está compuesto por documentos de carácter técnico y/o económicos tales como: 1. Introducción; 2. Base Legal; 3. Objetivos; 3.1 Objetivo General, 3.2 Objetivos Específicos, 4. Meta; 5. Recursos; 6. Presupuesto, dicho contenido, reviste especial trascendencia en su desarrollo;

Que, la Gerencia de Desarrollo Social, ha precisado que el objeto del plan de trabajo, es disfrutar de un espacio de creación artística y tener unas metas específicas, unido al hecho de que la actividad exige un esfuerzo personal y una predisposición al trabajo colectivo, fomentan la educación integral y la generación de una personalidad más responsable y madura, en ese sentido, se evidencia que el mecanismo de planificación ha sido desarrollado por la Gerencia de Desarrollo Social, lo cual garantiza que el mismo, se ha realizado y producido dentro del marco y lineamientos establecidos para tal efecto;

Que, en atención al proveído N° 1586 de fecha del 23 de junio del 2023 de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Planificación y Presupuesto con Informe N° 272-2023-MDDV/GPP, emite la certificación de crédito presupuestario por el importe de S/.39,000.00 (Treinta y nueve mil con 00/100 soles) conforme a la Nota N° 0000000995 con cargo a la meta Presupuestal 037 Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, lo cual garantiza que la entidad cuenta con la capacidad presupuestaria, existencia de crédito presupuestal disponible y libre de afectación, para financiar el compromiso de gasto, que supone la aprobación y ejecución del Plan de Trabajo "La música es una explosión del alma", durante el presente ejercicio fiscal, no obstante, debe señalarse que, la correcta gestión de los recursos públicos de la entidad, es responsabilidad de la referida Gerencia, conforme a lo establecido en el artículo 5° de la Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023;

Que, mediante Informe Legal N° 149-2023-MDDV/A/GM/SGDS, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que es procedente la aprobación del Plan de Taller de Danza y Ballet Municipal 2023 denominado: "La música es una explosión del alma", y recomienda se emita el acto administrativo que valide lo actuado;

Que, la aprobación del Plan de Trabajo "La música es una explosión del alma", constituye entre otros, un requisito para su posterior ejecución, en esa línea los responsables directos: Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia Municipal cuya labor es velar por su correcta implementación, para lo cual se han evaluado los aspectos normativos y técnicos en relación a la aprobación del Plan de Trabajo, que es objeto de pronunciamiento, habiendo emitido documentos, opinando por la viabilidad y procedencia de tales extremos, no encontrándose opinión desfavorable;

Que, en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del de la Municipalidad Distrital de Deán Valdivia aprobado por Ordenanza Municipal N° 005-2022/MDDV, la Resolución de Alcaldía N° 010-2023-A/MDDV, donde se dispone delegar las facultades administrativas al Gerente Municipal y al amparo de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Plan de Trabajo de danza y ballet municipal 2023 denominado: "La música es explosión del alma", por el monto de S/. 39,000.00 (Treinta y nueve mil con 00/100 soles), conforme al cronograma de actividades contenidos en el Plan de Trabajo, el mismo que consta en total de once (11) folios incluidos los documentos técnicos sustentatorios, los cuales forman parte integrante y sustancial de la presente resolución

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración, el cumplimiento de la presente resolución y la ejecución de los tramites que resulten necesarios, conforme a sus competencias y atribuciones, en estricta observancia de los procedimientos administrativos y normatividad aplicable.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que el original del Plan de Trabajo aprobado en el Artículo Primero de la presente resolución, permanezca en el archivo administrativo a cargo de la Gerencia de Desarrollo Social.



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE DEÁN VALDIVIA

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General, la distribución y notificación de la presente resolución a las áreas correspondientes con las formalidades de Ley, para su conocimiento y fines.

**ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Relaciones Públicas la publicación del texto de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Deán Valdivia.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLAS**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE DEÁN VALDIVIA  
  
Ing. Alan C. Vizcarra Valdivia  
GERENCIA MUNICIPAL

